



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general  
18 de abril de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Órgano Subsidiario de Ejecución

34º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2011

Tema X del programa provisional

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

#### Nota de la Secretaria Ejecutiva\*

##### *Resumen*

El presente documento contiene el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 que la Secretaria Ejecutiva propone y somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 34º período de sesiones, así como a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones y a la ratificación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 7º período de sesiones. El documento debe examinarse junto con sus adiciones, en las que se consignan los detalles del programa de trabajo y las asignaciones de recursos correspondientes, se enumeran las actividades que se prevé financiar con cargo a fuentes suplementarias y se expone el presupuesto del diario internacional de las transacciones.

---

\* Este documento se presentó con retraso debido a la necesidad de celebrar consultas internas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–5	3
A. Mandato .....	1–2	3
B. Objeto de la nota .....	3	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución .....	4–5	3
II. Enfoque de la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de presupuesto por programas .....	6–12	4
III. Estructura del proyecto de presupuesto por programas .....	13–18	5
IV. Fomento de la eficiencia y maximización de los recursos .....	19–34	7
A. Reorganización de los programas atendiendo a la evolución de las prioridades de las Partes .....	19–31	7
B. Una forma de trabajar más eficaz .....	32–34	9
V. Ejecución de nuevos mandatos: la realidad del período posterior a Cancún .....	35–46	10
A. La absorción de nuevos mandatos al nivel actual de recursos .....	35–38	10
B. Necesidades adicionales .....	39–46	12
VI. Proyecto de presupuesto por programas .....	47–60	15
A. Proyecto de presupuesto básico por objetos de gastos .....	53–58	19
B. Proyecto de presupuesto básico por programas .....	59–60	21
VII. Proporción de las contribuciones al presupuesto básico que se destina a las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a las actividades previstas en la Convención .....	61–65	23
VIII. Fondo Fiduciario para actividades suplementarias .....	66	24
IX. Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención .....	67	24
X. Fondo de Bonn .....	68–69	24
XI. Cargo por concepto de gastos generales y su utilización .....	70–72	25
XII. Eventualidades en los servicios de conferencias .....	73–76	26
XIII. Probables necesidades adicionales .....	77–83	28
A. Necesidades para la organización de reuniones en los períodos de sesiones .....	77–80	28
B. La preparación ante la posibilidad de un avance significativo .....	81–83	29
Anexo		
Métodos utilizados para calcular los gastos .....		30

## **I. Introducción**

### **A. Mandato**

1. En su decisión 11/CP.16, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la Secretaría Ejecutiva que sometiera a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 34º período de sesiones, un proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, y una partida de imprevistos para servicios de conferencias para el caso de que resultara necesaria a la luz de las decisiones que adoptara la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

2. La CP autorizó también al OSE a que, en su 34º período de sesiones, recomendará un presupuesto por programas para su aprobación por la CP en su 17º período de sesiones, y por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 7º período de sesiones.

### **B. Objeto de la nota**

3. En el presente documento figura el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Además de presentarse los recursos humanos y financieros necesarios, se esbozan los detalles del enfoque general de la Secretaría Ejecutiva al elaborar el proyecto de presupuesto por programas y se trata de ofrecer a las Partes una perspectiva global de todas las actividades financiadas con cargo a las diferentes fuentes, con inclusión de información sobre las partidas de imprevistos para los servicios de conferencias y las asignaciones necesarias para la organización de períodos de sesiones adicionales. El proyecto de programa de trabajo de la secretaría figura en el documento FCCC/SBI/2011/2/Add.1. En el documento FCCC/SBI/2011/2/Add.2 se presentan las actividades para las que se pide financiación suplementaria, y en el documento FCCC/SBI/2011/2/Add.3 figuran las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones. Esos documentos se complementan con el plan de gestión del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)<sup>1</sup> y el plan de gestión de la aplicación conjunta<sup>2</sup>.

### **C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución**

4. El OSE debería:

a) Recomendar un presupuesto por programas y convenir en un proyecto de decisión para su aprobación por la CP en su 17º período de sesiones y por la CP/RP en su 7º período de sesiones;

b) Recomendar un presupuesto para el diario internacional de las transacciones y convenir en un proyecto de decisión para su aprobación por la CP/RP en su séptimo período de sesiones;

c) Autorizar a la Secretaría Ejecutiva a que comunique a las Partes las contribuciones que les corresponden para 2012 sobre la base del presupuesto recomendado.

5. Se invita asimismo al OSE a que:

---

<sup>1</sup> <http://cdm.unfccc.int/EB/index.html>.

<sup>2</sup> <http://ji.unfccc.int/Ref/Docs.html>.

- a) Tome nota de las disposiciones de financiación del MDL y de la aplicación conjunta;
- b) Tome nota de las necesidades de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias y al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención.

## II. Enfoque de la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de presupuesto por programas

6. Al someter este presupuesto por programas a la consideración de las Partes, la Secretaría Ejecutiva se ha basado en cuatro **prioridades**:

- a) Asegurar que la secretaría sea capaz de apoyar plenamente a las Partes en sus esfuerzos para luchar contra el cambio climático;
- b) Asumir el importante aumento de la carga de trabajo que se deriva del alcance y la escala de los Acuerdos de Cancún y su aplicación en el próximo bienio, así como de las decisiones que cabe esperar que adopten la CP en su 17º período de sesiones y la CP/RP en su 7º período de sesiones a fin de seguir avanzando en el cumplimiento de la Hoja de Ruta de Bali;
- c) Respetar las restricciones presupuestarias que afectan a las Partes y realizar un importante esfuerzo para lograr una mayor eficiencia, eliminar la duplicación y consolidar los trabajos de una manera más sinérgica y coherente, potenciando al mismo tiempo la dedicación de los interesados a la aplicación de la Convención;
- d) Seguir desarrollando las sólidas competencias técnicas, analíticas y organizativas de la secretaría, promoviendo a la vez un entorno de trabajo más saludable y sostenible.

7. Los Acuerdos de Cancún, así como las decisiones que se presume que se adoptarán en cumplimiento de la Hoja de Ruta de Bali en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en Durban (Sudáfrica), constituyen un importante paso en la evolución del proceso de la Convención, con **consecuencias institucionales y de procedimiento fundamentales** para las Partes y la secretaría. Esas consecuencias se refieren a nuevos elementos, entre ellos el Marco y el Comité de Adaptación, el Mecanismo Tecnológico y sus componentes, el nuevo Fondo Verde para el Clima, el Comité Permanente, los arreglos institucionales para el fomento de la capacidad, el nuevo registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país (MMAP) y las disposiciones relacionadas con el mejoramiento de la medición, notificación y verificación de las metas, las medidas y el apoyo.

8. El alcance y la escala de los mandatos y la **carga de trabajo** resultantes son tales que no será posible su realización plena y eficaz, al nivel de calidad requerido y esperado, sobre una base de referencia presupuestaria de crecimiento real cero. Al mismo tiempo, la Secretaría Ejecutiva es plenamente consciente de las actuales restricciones presupuestarias presentes en los gobiernos nacionales, que no parecen ofrecer más que un margen limitado de aumento de la financiación, si es que lo ofrecen, y las respeta. La compaginación de estas dos realidades constituye un enorme desafío.

9. A la luz de estas dos exigencias opuestas, la Secretaría Ejecutiva propone un **presupuesto en dos niveles**; en el nivel 1 se mantendrá un crecimiento real cero y se asumirán al mismo tiempo algunos nuevos mandatos. Eso se logrará mediante una cierta reorganización interna, la consolidación de trabajos relacionados entre sí, la inversión en pos de la eficiencia y la búsqueda de una forma de trabajo más eficaz. Sin embargo, en este

enfoque de la base de referencia siguen existiendo importantes divergencias entre los mandatos y los recursos existentes. Por este motivo, se somete a la consideración de las Partes un segundo nivel limitado de asignaciones adicionales, con cargo al presupuesto básico, para superar esas divergencias.

10. Algunas **incertidumbres** limitan la capacidad de elaborar propuestas presupuestarias definitivas. Por este motivo, se presentan otros escenarios que las Partes tal vez deseen considerar. Estos se refieren a la provisión de servicios de conferencias por las Naciones Unidas y a la ampliación del calendario de reuniones sobre la base de la experiencia histórica, y al sometimiento de dichas reuniones a un régimen presupuestario más firme. La Secretaria Ejecutiva destaca la posibilidad de que la conferencia de Durban dé lugar a una serie de decisiones o resultados que acelerarían aún más considerablemente la acción y la carga de trabajo conexas.

11. Tras un intenso período de actividad centrado en el seguimiento de un exigente calendario de reuniones y en el respaldo de complejas negociaciones entre las Partes, la Secretaria Ejecutiva está resuelta a fortalecer el apoyo a la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto y a promover al mismo tiempo una cultura de trabajo que favorezca **la innovación, la creatividad y la eficiencia**, y a asegurar un entorno de trabajo más saludable para el personal. Este enfoque pondrá de relieve, entre otras cosas, el mejoramiento de la eficiencia mediante una mayor coherencia, la racionalización de los procesos de trabajo, el fortalecimiento de la colaboración interna y un mayor uso de las tecnologías de la información (TI); un enfoque más disciplinado para afrontar los desequilibrios de la carga de trabajo; y la inversión en la gestión, la capacitación y la transferencia de conocimientos.

12. En el proyecto de presupuesto que figura a continuación se exponen con mayor detalle las prioridades y los elementos arriba mencionados.

### III. Estructura del proyecto de presupuesto por programas

13. La labor de la secretaría en apoyo de la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto se financia mediante seis fondos fiduciarios, a saber:

- a) El Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la Convención;
- b) El Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, con el que se financian los viajes de los delegados de las Partes que reúnan las condiciones a fin de que asistan a los períodos de sesiones;
- c) El Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, con el que se sufragan las actividades previstas en el mandato para las que no se han afectado recursos del presupuesto básico;
- d) El Fondo Fiduciario para la contribución anual especial del Gobierno de Alemania (Fondo de Bonn), que sirve para financiar las disposiciones logísticas y de apoyo a las actividades que tienen lugar en Alemania, incluidos los talleres y los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
- e) El Fondo Fiduciario del mecanismo para un desarrollo limpio, con el que se financian las actividades del MDL con cargo a las tasas y la parte de los fondos devengados;
- f) El Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones, que sirve para financiar las actividades del diario internacional de las transacciones con cargo exclusivamente a las tasas de las Partes que lo utilizan.

14. El presupuesto básico se aprueba mediante decisiones de la CP y la CP/RP y se financia con cargo a las contribuciones indicativas de todas las Partes. El nivel de ingresos y gastos de los otros cinco fondos fiduciarios depende principalmente de la cantidad de contribuciones voluntarias y/o del importe de las tasas recibidas. En el anexo del documento FCCC/SBI/2011/2/Add.1 figura un resumen de los recursos propuestos o estimados para todos los fondos fiduciarios.

15. Como se indica en el capítulo II *supra*, el presupuesto básico presentado en este documento tiene los siguientes elementos clave:

a) Un escenario presupuestario de crecimiento real cero<sup>3</sup> (también denominado "nivel 1"), que permitiría a la secretaría avanzar en actividades fundamentales encomendadas en los Acuerdos de Cancún pero establecería restricciones a la plena realización de todos los aspectos de los trabajos solicitados en esas decisiones y en otras decisiones futuras<sup>4</sup>;

b) Un escenario que comprende un aumento moderado (también denominado "nivel 2"), que permitiría una aplicación más completa de los Acuerdos de Cancún y el cumplimiento de la Hoja de Ruta de Bali<sup>5</sup>;

c) Otros escenarios adicionales, que se mencionan en el párrafo 10 *supra* y se exponen con mayor detalle en los capítulos XII y XIII del presente documento.

16. La proporción de las contribuciones al presupuesto básico correspondiente a actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y en la Convención se presenta en el capítulo VII *infra*.

17. La Secretaria Ejecutiva ha mantenido el principio de financiar las actividades fundamentales con cargo al presupuesto básico. No obstante, a fin de limitar el aumento de ese presupuesto, se propone financiar parcialmente algunas actividades previstas en el mandato con cargo a las contribuciones voluntarias, siempre que los ingresos que se hayan de percibir sean previsibles y suficientes para sufragar dichas actividades. Por ejemplo, de conformidad con la decisión 12/CP.11, en el bienio 2012-2013 se financiarán con recursos del presupuesto básico tres reuniones del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE)<sup>6</sup>, el Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA), el Comité de Adaptación<sup>7</sup> y el Comité Ejecutivo de Tecnología<sup>8</sup>, mientras que toda reunión adicional se sufragará con cargo a las contribuciones voluntarias. En cuanto al Comité de Cumplimiento, durante el próximo bienio se prevé que celebre 2 reuniones del Pleno y 12 de los grupos. La mitad de esas reuniones se financiarán con cargo al presupuesto básico, y para las demás reuniones se solicitarán fondos al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. Si bien las contribuciones voluntarias y los proyectos especiales son importantes en la prestación de servicios, también cabe señalar que no proporcionan la seguridad suficiente para garantizar resultados efectivos.

<sup>3</sup> En este escenario se contemplan ajustes para reflejar ligeros aumentos en los gastos comunes de personal y no relacionados con el personal.

<sup>4</sup> En el capítulo V.A *infra* se ofrece un panorama general de los nuevos mandatos que se absorberán con arreglo al nivel 1.

<sup>5</sup> Las asignaciones adicionales del nivel 2 se exponen en el capítulo V.B *infra*.

<sup>6</sup> En espera de la decisión de la CP de prorrogar el mandato del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

<sup>7</sup> Los fondos para las tres reuniones del Comité de Adaptación se asignarán con cargo al nivel 2 del proyecto de presupuesto básico.

<sup>8</sup> Los fondos para una de las reuniones del Comité Ejecutivo de Tecnología se asignarán con cargo al nivel 1 del proyecto de presupuesto básico. Las otras dos reuniones se sufragarán con cargo al nivel 2.

18. De conformidad con el principio establecido en los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1) de que el presupuesto básico no debe subvencionar actividades financiadas con cargo a fuentes suplementarias<sup>9</sup>, los costos de los servicios de apoyo, que incluyen los costos per cápita de servicios de información como la comunicación de datos, el equipo y los programas informáticos, y los costos de toda la secretaría por concepto de comunicaciones telefónicas y de fax, capacitación y locales comunes, se han imputado, en la medida de lo posible, a la fuente respectiva de financiación. Por lo tanto, en el presente proyecto de presupuesto, las necesidades para los servicios de apoyo se han contabilizado en las necesidades de fondos suplementarios para las actividades respectivas.

## **IV. Fomento de la eficiencia y maximización de los recursos**

### **A. Reorganización de los programas atendiendo a la evolución de las prioridades de las Partes**

19. Desde la aprobación de la Hoja de Ruta de Bali por la CP en su 13° período de sesiones y por la CP/RP en su 3° período de sesiones, la labor de la secretaría ha evolucionado considerablemente, y seguirá haciéndolo en respuesta a los Acuerdos de Cancún y a las decisiones que adopten las Partes en los futuros períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP para seguir avanzando en el cumplimiento de la Hoja de Ruta de Bali. Dados estos cambios, la estructura programática de la secretaría, establecida en 2006, ya no puede ofrecer el marco más óptimo para la ejecución eficaz de los mandatos que se le han encomendado.

20. Guiándose por la estructura de la Hoja de Ruta de Bali, y teniendo en cuenta la necesidad de maximizar el aprovechamiento de los recursos en un escenario presupuestario de crecimiento real cero, la Secretaría Ejecutiva ha puesto en marcha un proceso para reajustar los recursos de la secretaría a las nuevas necesidades, en plena evolución. La estructura programática revisada sirve de base para el programa de trabajo del bienio 2012-2013 y para la determinación de las correspondientes asignaciones de recursos. Los programas son los siguientes:

- a) Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE);
- b) Adaptación;
- c) Mitigación, Datos y Análisis (MDA);
- d) Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad (FTFC);
- e) Mecanismos para el Desarrollo Sostenible (MDS);
- f) Asuntos Jurídicos (AJ);
- g) Servicios de Asuntos de Conferencias (SAC);
- h) Servicios de Comunicaciones y Gestión de los Conocimientos (SCGC);
- i) Servicios de Tecnología de la Información (STI);
- j) Servicios Administrativos (SA).

21. Los principales cambios en la estructura de la secretaría se deben a una reorganización de las anteriores esferas de trabajo de Adaptación, Tecnología y Ciencia, Apoyo Financiero y Técnico y Presentación de Informes, Datos y Análisis en tres nuevos

---

<sup>9</sup> Decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 17.

programas: Adaptación, MDA y FTFC. Además, los servicios de TI se han reorganizado y consolidado en el nuevo programa de STI, que centraliza recursos que antes estaban fragmentados en diversos programas junto con la anterior infraestructura de los Servicios de Información. El SCGC se ha reorientado para dar apoyo a un sistema reforzado de suministro externo en línea y gestión interna de datos, documentos e información para las Partes y los observadores.

22. La reorganización de la labor de la secretaría en materia de adaptación, mitigación, tecnología, financiación y fomento de la capacidad asegurará que se haga un mejor uso de los recursos de la secretaría mediante la eliminación de la superposición y la duplicación de tareas, la optimización de las competencias disponibles y la creación de un marco favorable a la colaboración entre el personal. En particular, la reorganización también significa que el apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) está integrado más plenamente en la labor de la secretaría en todos los programas.

## **1. Adaptación**

23. Partiendo del Plan de Acción de Bali, los Acuerdos de Cancún han confirmado la adaptación como una de las principales esferas de trabajo en el marco de la Convención. Más concretamente, el Marco de Adaptación de Cancún ha añadido a la esfera de trabajo de la adaptación un nuevo programa de trabajo sobre pérdidas y daños, un nuevo proceso para que las Partes que son países menos adelantados (PMA) formulen y ejecuten planes nacionales de adaptación, una invitación a las demás Partes que son países en desarrollo a que empleen las modalidades formuladas para respaldar los mencionados planes nacionales de adaptación y una nueva institución, el Comité de Adaptación. Los planes nacionales de adaptación, así como la ampliación y la prórroga del mandato del GEPMA, entrañan la necesidad de reforzar más aún el apoyo brindado a las Partes que son PMA.

24. Los Acuerdos de Cancún también prevén diversas medidas para catalizar una realización más eficaz de la labor de adaptación, entre otras cosas recabando la colaboración de las instituciones internacionales, regionales y nacionales; intercambiando información, conocimientos y competencias técnicas, lo cual podría realizarse a través del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático; y la incorporación de disposiciones para la vigilancia y la evaluación de las medidas de adaptación y del apoyo suministrado y recibido.

25. Si bien es evidente que el alcance y la escala de la labor de adaptación que la CP ha encomendado a la secretaría todavía queda lejos de alcanzar el nivel de actividad que se lleva a cabo en apoyo de la mitigación, ahora es el momento ideal para consolidar los distintos cauces de trabajo de la adaptación y de agrupar los recursos de la secretaría a fin de aprovechar de la mejor manera el uso de las capacidades y las competencias técnicas existentes. Además de poner fin a la fragmentación, la reorganización sienta unas bases sólidas para asumir las nuevas tareas que se deriven de las futuras decisiones que se adopten para seguir intensificando la labor relativa a la adaptación.

## **2. Mitigación**

26. Otra esfera de trabajo prioritaria para las Partes es la intensificación de la labor relativa a la mitigación, en la que se distingue claramente entre las medidas de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) y las de las Partes no incluidas en ese anexo. El apoyo de la secretaría a las Partes del anexo I incluye el apoyo a los procesos de presentación y examen de las comunicaciones nacionales y los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI). A raíz de los Acuerdos de Cancún, la asistencia prestada por la secretaría se verá reforzada de varias maneras, por ejemplo mediante el apoyo a los programas de trabajo sobre la elaboración de las modalidades y directrices para el

mejoramiento de la presentación de información de las Partes del anexo I, así como en otras esferas que requieran los conocimientos técnicos y la labor de análisis de la secretaría.

27. Entre las tareas nuevas que siguen evolucionando figuran las MMAP de los países en desarrollo. Una importante esfera de trabajo es el establecimiento y el mantenimiento de un registro para consignar y actualizar periódicamente la información facilitada por las Partes en relación con las MMAP, incluida la información sobre el apoyo internacional en forma de tecnología, financiación y/o fomento de la capacidad, que hayan proporcionado o recibido. El apoyo de la secretaría se verá reforzado en lo relativo a la comunicación de la información presentada por las Partes no incluidas en el anexo I, e incluirá el suministro de apoyo para los informes bienales de actualización.

28. Un aspecto fundamental de la labor de la secretaría en materia de mitigación es la recopilación, el procesamiento, el análisis y la difusión de información y datos de muy diversas fuentes, incluidos los inventarios de GEI y las comunicaciones nacionales. La reorganización de los recursos de la secretaría consolidará la capacidad en esta esfera y reforzará el apoyo suministrado a las Partes no incluidas en el anexo I, sin dejar de reconocer plenamente sus necesidades específicas.

### **3. Tecnología, financiación y fomento de la capacidad**

29. La Hoja de Ruta de Bali y los Acuerdos de Cancún también confirmaron la importancia de la colaboración internacional en tecnología, financiación y fomento de la capacidad como medio fundamental de reforzar la aplicación de la Convención.

30. Una de las principales decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Cancún (México) fue el establecimiento del Fondo Verde para el Clima como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero con arreglo al artículo 11 de la Convención, y un Comité Permanente para ayudar a la CP a ejercer sus funciones con respecto al mecanismo financiero. Los Acuerdos de Cancún establecieron un Mecanismo Tecnológico, que comprendía el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima con el fin de aumentar considerablemente la colaboración internacional y regional en el desarrollo, la demostración, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnologías para la mitigación y la adaptación. Está previsto que el Mecanismo Tecnológico entre en pleno funcionamiento en 2012, y la secretaría deberá brindarle un apoyo efectivo a medida que vaya evolucionando, particularmente en sus vínculos con actividades e instituciones relacionadas con la financiación, la mitigación, la adaptación y el fomento de la capacidad. En los Acuerdos de Cancún también se dispone que se mejoren la vigilancia y el examen de la eficacia del fomento de la capacidad, así como los arreglos institucionales correspondientes.

31. Uno de los principales objetivos de consolidar en un único programa las esferas de trabajo relacionadas entre sí es maximizar las sinergias y la coherencia, y ofrecer con ello un apoyo más centrado a la labor de adaptación y mitigación que realizan los países en desarrollo, entre otras cosas en la medición, notificación y verificación de la ayuda suministrada.

### **B. Una forma de trabajar más eficaz**

32. La Secretaría Ejecutiva tiene la firme voluntad de examinar de forma continua la eficacia y la eficiencia de la labor de la secretaría. El objetivo es asegurar que esta se afiance como una organización altamente eficaz que siga atendiendo a las exigencias de un proceso de gran dinamismo mediante el uso eficiente de los recursos disponibles. Por este motivo, la Secretaría Ejecutiva hace especial hincapié en los esfuerzos destinados a

racionalizar y maximizar el uso de los recursos en toda la secretaría, fomentar nuevas formas de pensar y aprovechar mejor las sinergias.

33. Un aspecto importante a este respecto es la racionalización y la automatización de los procesos internos. La nueva estructura de gobernanza y arquitectura de TI, puesta en práctica a nivel técnico por el nuevo programa de STI con el apoyo operacional de los SCGC, constituye un elemento fundamental de este esfuerzo, y se espera que racionalice considerablemente el desarrollo de sistemas en la secretaría y ponga fin a la fragmentación de los recursos de TI<sup>10</sup>. Además de los esfuerzos encaminados a un mejor uso de la tecnología, la Secretaría Ejecutiva ha puesto en marcha un proceso que permitirá al personal aportar de manera continua sus observaciones sobre los procesos de los que se encarga la secretaría y sobre formas de trabajar más eficaces. Este proceso tiene por objeto implantar en la cultura de la secretaría la innovación y el mejoramiento continuo de procesos y prácticas.

34. Por último, otra prioridad de la Secretaría Ejecutiva es la de mejorar la capacidad estratégica de la secretaría en todos los niveles, desde el personal directivo superior hasta los gestores de asuntos concretos. Con arreglo a esta prioridad, la Secretaría Ejecutiva ha reforzado la coordinación del apoyo otorgado a la aplicación de los Acuerdos de Cancún. El Director de la Estrategia de Ejecución del Programa DGE velará por que exista coherencia en todas las actividades de la secretaría que se refieran a la ejecución de decisiones relacionadas entre sí. Además, el Jefe de Gabinete se encargará de mejorar la supervisión estratégica de las actividades de la secretaría tanto a nivel interno como en relación con los interesados externos. Una de las principales tareas de este nuevo cargo será potenciar la función de la secretaría de catalizar la acción de los interesados en apoyo de la aplicación de la Convención.

## **V. Ejecución de nuevos mandatos: la realidad del período posterior a Cancún**

### **A. La absorción de nuevos mandatos al nivel actual de recursos**

35. La secretaría seguirá respaldando la aplicación del Protocolo de Kyoto. Se supone que el apoyo requerido para un segundo período de compromiso se situará al mismo nivel que en el primer período.

36. Los Acuerdos de Cancún tendrán importantes efectos para la labor de la secretaría en el bienio 2012-2013 y en las necesidades de recursos conexas. Sin embargo, se ha hecho todo lo posible por integrar la ejecución de determinados elementos de los Acuerdos de Cancún en el programa de trabajo de la secretaría sin que sea necesario aumentar los recursos básicos. Estos efectos podrían verse magnificados por la adopción de decisiones adicionales en la conferencia de Durban.

37. Al nivel actual de recursos, la secretaría seguirá ofreciendo apoyo sustantivo a las negociaciones y el examen de información en los períodos de sesiones, así como a la preparación de una cierta cantidad de documentos. La secretaría dedicará parte de sus recursos a movilizar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y otros interesados para la aplicación de los Acuerdos de Cancún y de las

---

<sup>10</sup> Ejemplos de la racionalización y la automatización de actividades son el sistema de solicitud de empleo en línea para puestos en la secretaría y el sistema de registro en línea para organizaciones admitidas, ambos de reciente creación. Entre las actividades previstas figuran el despliegue de tecnología y sistemas de colaboración en línea para potenciar el intercambio de información dentro de la secretaría y con interesados externos, y el mejoramiento del sitio web de la Convención Marco.

decisiones que adopten en Durban la CP y la CP/RP para seguir avanzando en el cumplimiento de la Hoja de Ruta de Bali.

38. Con un escenario presupuestario de crecimiento real cero, la secretaría hará lo posible por incorporar los distintos cauces de trabajo resultantes de los Acuerdos de Cancún. Los recursos disponibles se utilizarán para diversos resultados y actividades, por ejemplo los siguientes:

a) La prestación de servicios al **Comité Ejecutivo de Tecnología**, que incluirá un apoyo administrativo básico a sus miembros, un apoyo estratégico y sustantivo a su Presidente y Vicepresidente, un cierto apoyo sustantivo para la labor relativa a la financiación, los obstáculos y las medidas, y la interacción con el Comité de Adaptación y el Comité Permanente. Los recursos del presupuesto básico antes destinados a las reuniones del ya disuelto Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) se utilizarán para sufragar algunos gastos de las reuniones del Comité Ejecutivo de Tecnología, lo cual permitirá tomar disposiciones para la celebración de una reunión del nuevo Comité y para la publicación de sus informes para que los examine la CP.

b) El apoyo a la fase de creación del **Centro y Red de Tecnología del Clima**, que incluirá la tarea de facilitar la selección de su anfitrión, asegurar la circulación de la información sobre las actividades y los planes del Comité Ejecutivo de Tecnología y del Centro y Red de Tecnología del Clima y facilitar la interacción entre ambos.

c) La prestación de servicios al **GEPMA** en sus funciones ampliadas. La secretaría seguirá dando apoyo a las reuniones del GEPMA, lo cual incluirá la preparación de documentación sustantiva y de los arreglos logísticos, de organización y de viaje relativos a hasta tres reuniones durante el bienio, y facilitará la revisión y actualización de los programas nacionales de adaptación mediante la preparación de nuevas directrices y actividades de formación y la prestación de apoyo a los países que lo soliciten. La secretaría elaborará material de orientación e informes para el GEPMA con el fin de contribuir a la determinación de las necesidades de adaptación a mediano y largo plazo y de facilitar la integración de la adaptación en los planes y las medidas de desarrollo. Además, facilitará la consideración de las cuestiones de género y la provisión de orientación técnica relacionada con la formulación y la ejecución de los planes nacionales de adaptación.

d) La prestación de determinado apoyo al **Comité de Adaptación**, entre otras cosas en la preparación de su informe anual y en su función de intercambio de conocimientos.

e) La facilitación de la labor de la CP con respecto a la **financiación de arranque rápido y a largo plazo**, lo cual incluirá la prestación de apoyo para el examen de la información y el suministro de orientación al Comité Permanente, el apoyo para la elaboración y la ejecución del programa de trabajo del Comité Permanente y la interacción con la secretaría del Fondo Verde para el Clima.

f) La facilitación del proceso mejorado de **presentación de informes en el marco de la Convención**, que incluirá la recepción, el almacenamiento y la publicación de diversas comunicaciones periódicas de los países desarrollados y en desarrollo, la recopilación de información sobre las emisiones y la absorción en relación con las metas, el suministro de información relativa al apoyo financiero y técnico y la capacitación de expertos.

g) El apoyo a la labor relacionada con las **MMAP** de los países en desarrollo, en particular estableciendo un **registro** experimental en forma de páginas web, facilitando la elaboración de directrices, destinando personal a la organización de posibles talleres de fomento de la capacidad, y ofreciendo aportaciones técnicas relacionadas con la formulación de estrategias de desarrollo con bajas emisiones de carbono.

h) El ofrecimiento de **apoyo y asesoramiento jurídico** en relación con múltiples cauces de trabajo.

i) El apoyo a la ejecución de diversos **programas de trabajo**, incluidos el programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) sobre los enfoques de política e incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, y el programa de trabajo para hacer frente a la aplicación de las medidas de respuesta. En 2012 también se dispondrá de una capacidad limitada para prestar apoyo técnico al programa de trabajo para hacer frente a las pérdidas y los daños.

## **B. Necesidades adicionales**

39. Los Acuerdos de Cancún constituyen un importante paso en la evolución del proceso de la Convención, en el sentido de que establecen cuatro nuevos órganos constituidos con importantes mandatos sustantivos. En los Acuerdos se establecen [o se prevén] importantes procesos y sistemas relacionados con la medición, la notificación y la verificación, que requieren un trabajo considerable, y en los que la secretaría tendrá una función de ejecución técnica. Sin embargo, la secretaría no está en condiciones de dar apoyo a esos procesos e instituciones sin recursos adicionales. Los recursos adicionales que se proponen con arreglo al nivel 2 del proyecto de presupuesto se dedicarán al apoyo efectivo para la aplicación de los Acuerdos de Cancún y el avance en el cumplimiento de la Hoja de Ruta de Bali. Las necesidades de recursos para actividades y resultados en apoyo de la intensificación de la labor de mitigación y adaptación, así como la aplicación de las decisiones relacionadas con la financiación y la tecnología, en su conjunto, requieren un aumento global del presupuesto del 15%.

### **1. Intensificación de la labor relativa a la adaptación**

40. Se ha encomendado a la secretaría que apoye la aplicación del Marco de Adaptación de Cancún, incluidos los correspondientes arreglos institucionales en el ámbito de la Convención. Si bien el mandato es amplio y la lista de actividades que figuran en el Marco es larga, algunos de los elementos de este mandato son lo suficientemente específicos para permitir que se evalúen las correspondientes necesidades de recursos. Por lo tanto, se prevén fondos adicionales del presupuesto básico para:

a) La prestación de servicios al **Comité de Adaptación, una institución importante y totalmente nueva**. Ello incluirá la preparación de documentación sustantiva, la realización de los arreglos logísticos, de organización y de viaje para hasta tres reuniones durante el bienio y el ofrecimiento de asesoramiento técnico y estratégico. Las aportaciones técnicas previstas se refieren, entre otras cosas, al suministro de información sobre los medios de aplicación (financiación, tecnología y fomento de la capacidad), así como a la vigilancia y el examen de las medidas de adaptación y del apoyo.

b) La facilitación de la formulación y aplicación de los **planes nacionales de adaptación**, que incluirá la preparación de material de orientación de fácil empleo y el apoyo a la organización y la celebración de consultas y actividades de capacitación a nivel regional.

c) El apoyo al **GEPMA** en sus funciones ampliadas, que incluirá la realización de aportaciones para las actividades de capacitación y para el fortalecimiento de las instituciones nacionales, así como para otros elementos del programa de trabajo en favor de los PMA. En este contexto, la secretaría seguirá ayudando a facilitar el acceso de los PMA

a los recursos del Fondo PMA, entre otras cosas detectando la presencia de obstáculos y recomendando soluciones.

d) El apoyo a la aplicación del **programa de trabajo para hacer frente a las pérdidas y los daños**, que incluirá aportaciones a talleres y reuniones de expertos y la preparación de informes técnicos y otra documentación.

e) El recibo de la colaboración de las organizaciones multilaterales, internacionales, regionales y nacionales, los sectores público y privado, la sociedad civil y otros interesados pertinentes con miras a intensificar la labor de adaptación en todos los niveles, y para que faciliten información sobre los progresos realizados.

## 2. Intensificación de la labor relativa a la mitigación

41. Se ha encomendado a la secretaría que apoye los diversos elementos de los Acuerdos de Cancún relativos a la intensificación de la labor relativa a la mitigación<sup>11</sup>, con inclusión de los elementos relacionados con:

a) Los compromisos o medidas de mitigación apropiados para cada país adoptados por las Partes que son países desarrollados;

b) Las MMAP de los países en desarrollo;

c) Los enfoques de política e incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo, y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo;

d) Los diversos enfoques, incluidas las oportunidades de utilizar los mercados, para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promoverlas, teniendo presentes las diferentes circunstancias de los países desarrollados y en desarrollo;

e) Las consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta.

42. Dado que todas esas actividades entrañan un volumen considerable de trabajo nuevo, en el nivel 2 del proyecto de presupuesto se prevén recursos para:

a) El apoyo al proceso de **evaluación internacional de las emisiones y la absorción** relacionadas con las metas cuantificadas de reducción de las emisiones. La secretaría procesará los informes de los países desarrollados sobre los progresos realizados y destinará personal a organizar talleres y reuniones de expertos. También preparará documentación que contenga un proyecto de modalidades y directrices sobre los nuevos requisitos para la presentación de informes, si así se le solicita, y elaborará o modificará herramientas de TI, incluidos programas informáticos para la presentación de informes, herramientas de examen y bases de datos.

b) El apoyo a la labor relativa a las **MMAP**. La secretaría destinará personal a la organización de talleres con el fin de examinar la diversidad de medidas de mitigación presentadas, los supuestos en que se basen y el apoyo que pueda ser necesario para su aplicación. Creará y mantendrá el sistema y las herramientas de TI necesarios para el registro destinado a consignar las MMAP con respecto a las cuales se solicite apoyo internacional y a facilitar el emparejamiento del apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad con esas medidas. Respaldará el programa de trabajo para la elaboración de modalidades y directrices a fin de facilitar el apoyo de las MMAP y ofrecerá todo apoyo que se le requiera para la preparación y la aplicación de esas medidas.

<sup>11</sup> Véase la decisión 1/CP.16.

c) El apoyo al **mejoramiento de la presentación de informes por los países en desarrollo**, en particular la preparación de los informes bienales de actualización. La secretaría modificará y mantendrá el portal de presentación de información de la Convención Marco y las bases de datos y los programas informáticos conexos a fin de permitir la recepción electrónica de comunicaciones y la importación automática de datos.

d) La elaboración de nuevos cursos y material de **capacitación** en los que se expongan las directrices mejoradas para el examen de los informes presentados por las Partes del anexo I, y la formulación de cursos de formación mejorados para que los expertos en inventarios de los países en desarrollo puedan cumplir los nuevos requisitos en materia de presentación de informes.

e) El apoyo a las actividades relacionadas con la **reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo** (REDD), entre otras cosas organizando la formulación de comentarios a los informes presentados por las Partes. La secretaría destinará personal a la organización de posibles talleres y reuniones de expertos y facilitará la documentación pertinente.

f) El apoyo para la consideración del establecimiento de uno o más **mecanismos de mercado y/o mecanismos no relacionados con el mercado**. La secretaría facilitará la elaboración de modalidades y procedimientos y apoyará la labor técnica para determinar las consecuencias de las opciones de gestión de esos mecanismos. Además, recabará la participación de los interesados pertinentes.

### 3. Financiación

43. Se ha encomendado a la secretaría que respalde diversos elementos relacionados con la financiación. Las necesidades concretas de recursos de la secretaría dimanarán de las disposiciones relacionadas con la financiación de arranque rápido y a largo plazo, el Fondo Verde para el Clima y el Comité Permanente. Los fondos presupuestarios previstos en el nivel 2 se refieren a:

a) El apoyo a la labor del Comité Permanente relativa al mejoramiento de la coherencia y la coordinación en el suministro de la financiación para hacer frente al cambio climático, la racionalización del mecanismo financiero, la movilización de recursos financieros y la medición, notificación y verificación del apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo. Entre otras cosas, la secretaría facilitará la interacción del Comité Permanente con las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, las instituciones financieras pertinentes, el sector privado y otros órganos y entidades pertinentes. Destinará personal a la organización de las reuniones periódicas del Comité Permanente, incluida la preparación de información de antecedentes e informes.

b) El apoyo a la CP en su labor relacionada con el Fondo Verde para el Clima. La secretaría analizará la información relacionada con el Fondo Verde para el Clima, en particular sobre las fuentes de financiación, con vistas a respaldar la provisión de apoyo por la CP y a asegurar su ejecución. Facilitará los vínculos entre los órganos pertinentes de la Convención, como el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Comité de Adaptación, con el Fondo Verde para el Clima a fin de asegurar la coherencia en el suministro de los recursos.

### 4. Tecnología

44. Se ha encomendado a la secretaría que apoye diversos elementos relacionados con el desarrollo y la transferencia de tecnología. Los fondos presupuestarios previstos en el nivel 2 se refieren a la prestación de apoyo profesional de alta calidad para que el Comité Ejecutivo de Tecnología pueda desempeñar sus funciones relativas a la provisión de asesoramiento, recomendaciones y orientación para promover la labor de desarrollo y transferencia de tecnología. Los recursos que se propone emplear con arreglo al nivel 2

también serán suficientes para organizar dos reuniones del Comité Ejecutivo de Tecnología durante el bienio. La secretaría movilizará aportaciones y apoyo de carácter técnico a la labor del Comité Ejecutivo de Tecnología por parte de los correspondientes organismos y organizaciones internacionales, comunidades académicas y de investigación y el sector privado, entre otras cosas destinando personal a la organización de talleres y reuniones de expertos.

## 5. Examen

45. La secretaría apoyará el proceso entre las Partes de examinar periódicamente la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo enunciado en el párrafo 4 de la decisión 1/CP.16 y los progresos generales realizados en su consecución. Facilitará la determinación de un objetivo mundial que permita reducir sustancialmente las emisiones para 2050 y un plazo para que las emisiones alcancen su punto máximo y empiecen a descender. Se destinará personal de la secretaría a la organización de reuniones de expertos y talleres conexos, la realización de trabajos analíticos y la preparación de documentación técnica.

## 6. Servicios

46. Aunque los efectos de los Acuerdos de Cancún en los recursos de la secretaría son mucho más evidentes en las esferas arriba mencionadas, los procesos iniciados y los arreglos institucionales realizados en Cancún también tienen importantes consecuencias en términos de recursos para los programas de servicios de la secretaría, como los asuntos relacionados con las conferencias, las comunicaciones estratégicas y la divulgación, y los asuntos jurídicos, y en lo que se refiere a asegurar que se cumplan las normas relativas a la calidad y la seguridad de los sistemas de información, comunicación y colaboración. En este caso, los recursos presupuestarios previstos en el nivel 2 se refieren a:

- a) El aumento del número de reuniones y de órganos constituidos;
- b) La mayor importancia que conceden las Partes a la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG);
- c) La creciente complejidad de los sistemas de TI y el creciente volumen de datos que presentan las Partes y que deben ser recopilados, gestionados y sintetizados;
- d) La necesidad de suministrar mejor información a las Partes, dadas la complejidad y la amplitud crecientes del proceso del cambio climático.

## VI. Proyecto de presupuesto por programas

47. El proyecto de presupuesto por programas se presenta dividido en dos niveles: el nivel 1, que refleja un crecimiento real cero, y el nivel 2, que incluye 15 puestos adicionales, lo cual representa un aumento del 15% con respecto al nivel 1.

48. El **nivel 1** prevé una redistribución de recursos que permitirá el desempeño de las funciones indicadas a continuación y dará lugar a los consiguientes cambios en materia de puestos:

- a) Mejorar el suministro de información cuantitativa fidedigna sobre las emisiones de GEI de las Partes: se creará un puesto P-5 para administrar, dentro del programa MDA, el subprograma encargado de almacenar, procesar y publicar los datos sobre las emisiones de GEI comunicados por las Partes en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto.
- b) Prestar el apoyo solicitado en relación con las MMAP, incluido su registro, y respaldar el proceso intergubernamental para la labor relacionada con las consecuencias

económicas y sociales de las medidas de respuesta: se creará un puesto P-4 para dirigir la unidad del programa MDA encargada de estas funciones.

c) Apoyar la labor destinada a reforzar la base científica para mejorar la aplicación de la Convención, respaldar el examen inicial de la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y prestar servicios de secretaría y apoyo administrativo al subprograma encargado de estas tareas: se creará un puesto del cuadro de servicios generales en el programa de Adaptación.

d) Mejorar la orientación estratégica impartida a todos los programas de la secretaría y velar por la coherencia de las medidas emprendidas por la secretaría para dar apoyo a las nuevas instituciones creadas en virtud de los Acuerdos de Cancún y de las decisiones que puedan adoptarse posteriormente: se trasladará un puesto D-2 del programa AJ al programa DGE.

e) Velar por que aumenten la coherencia y la eficiencia de los procesos internos de la secretaría, y por la supervisión estratégica de las actividades encaminadas a mejorar los contactos de la secretaría con las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las del sector privado: se elevará un puesto P-5 a la categoría D-1 en el programa DGE.

f) Atender las necesidades de la secretaría en materia de TI, que ahora son más complejas, y conseguir que las Partes confíen en la seguridad y la calidad de los sistemas informáticos que se ha previsto crear. A fin de orientar y dirigir el diseño de las estrategias, políticas y procedimientos de seguridad informática, de dirigir el desarrollo de una arquitectura de TI para la secretaría que sea capaz de asumir los nuevos mandatos, de velar por la aprobación y aplicación de normas de calidad para los sistemas y servicios ofrecidos por el programa STI y de aumentar la conformidad con las mejores prácticas y normas internacionales en materia de informática, se creará un puesto P-5 en el programa STI.

g) Mantener la calidad, claridad y legibilidad de la documentación y velar por su puntual distribución, y al mismo tiempo asumir el aumento del número, el volumen y la complejidad de los documentos, supervisar un proceso más complicado, establecer una política editorial, ofrecer orientación, mantener el control de calidad y mejorar constantemente los procesos de documentación en toda la secretaría: se elevará un puesto P-4 a la categoría P-5 en el programa SAC.

h) Mejorar el sitio web de la Convención Marco y publicar datos e información sobre el proceso de la Convención de manera fácil de consultar y eficaz con respecto al costo, lo que incluye el uso de redes interactivas y sociales. El suministro de información a través de Internet requiere una coordinación compleja de las estructuras de información y unos procedimientos detallados para la gestión y presentación del contenido: con este fin, se elevará un puesto P-2 a la categoría P-3 en el programa SCGC.

49. Las responsabilidades del Asesor Jurídico Principal y Administrador del programa AJ, que actualmente tiene la categoría P-5, se combinarán con las del Director del Programa y Secretario del Comité de Cumplimiento, que actualmente es un puesto D-2. Para tal fin, se elevará a D-1 la categoría del puesto P-5, y el puesto D-2 se trasladará al programa DGE para reforzar sus funciones en el marco de los Acuerdos de Cancún, como se indica en el párrafo 48 d) *supra*.

50. En vista de las necesidades descritas en el capítulo V *supra*, la Secretaria Ejecutiva propone que se refuercen los programas cuya carga de trabajo haya aumentado a raíz de la ejecución de mandatos nuevos y en curso y no pueda absorberse plenamente con los recursos actuales. Los puestos adicionales previstos en el **nivel 2** reforzarían la labor destinada a cumplir las siguientes tareas:

a) Apoyar el establecimiento del proceso destinado a permitir a las Partes que son PMA formular y ejecutar planes nacionales de adaptación, y apoyar al GEPMA en el

desempeño de sus nuevas atribuciones: en el programa de Adaptación se creará un puesto P-3 que, entre otras cosas, se encargará de elaborar material de orientación de fácil consulta y de apoyar la organización de las consultas y actividades de capacitación previstas.

b) Apoyar la ejecución del programa de trabajo para hacer frente a las pérdidas y los daños y respaldar la ejecución del programa de trabajo de Nairobi, que se ha previsto ampliar y armonizar con el Marco de Adaptación de Cancún en el 34º período de sesiones del OSE: se creará un puesto P-5 en el programa de Adaptación para dirigir la labor sobre los efectos, los riesgos y la vulnerabilidad.

c) Dar apoyo al examen periódico de la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo enunciado en el párrafo 4 de la decisión 1/CP.16 y de los progresos generales realizados en su consecución, y apoyar el establecimiento de un objetivo mundial que permita reducir sustancialmente las emisiones para 2050 y de un plazo para que las emisiones mundiales alcancen su punto máximo y empiecen a descender: se creará un puesto P-3 en el programa de Adaptación, con la responsabilidad de organizar los talleres y las reuniones de expertos que se han previsto, realizar labores de análisis y preparar documentación técnica.

d) Proporcionar al Comité Ejecutivo de Tecnología un apoyo adicional al prestado anteriormente por la secretaría al GETT, llevar a cabo las actividades encomendadas a fin de implantar el marco de transferencia de tecnología y facilitar la interacción entre el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima durante la fase de creación de este último: se establecerá un puesto P-3 en el programa FTFC.

e) Apoyar la aplicación de los Acuerdos de Cancún en materia de financiación: se creará un puesto P-2 en el programa FTFC para que haga contribuciones y preste apoyo de carácter analítico a las reuniones del Comité Permanente y facilite la interacción entre los principales interesados.

f) Prestar apoyo administrativo para la organización de reuniones del Comité Permanente y el Comité Ejecutivo de Tecnología y para la elaboración de documentos sobre la financiación de arranque rápido, la medición, la notificación y la verificación y la puesta en práctica del Mecanismo Tecnológico: se creará un puesto del cuadro de servicios generales en el programa FTFC.

g) Apoyar la labor relacionada con la preparación y aplicación de las MMAP, incluido el apoyo para el funcionamiento y el mantenimiento del registro, facilitar el examen de las modalidades y directrices para la medición, notificación y verificación tanto de las medidas de mitigación adoptadas con apoyo internacional como de las emprendidas con financiación nacional, y posteriormente prestar apoyo para la medición, notificación y verificación de estas medidas: se creará un puesto P-3 en el programa MDA.

h) Elaborar documentación sobre la medición, notificación y verificación en forma de directrices, guías y material informativo: se creará un puesto P-3 en el programa MDA.

i) Apoyar la preparación, el puntual procesamiento y el examen de los informes bienales presentados por las Partes que son países en desarrollo y mantener un portal para las comunicaciones, así como las bases de datos y programas informáticos correspondientes, para que sea posible presentar comunicaciones en formato electrónico e importar los datos automáticamente: se creará un puesto P-3 en el programa MDA.

j) Elaborar instrumentos para la recepción y el procesamiento de datos e información adicionales sobre la medición, notificación y verificación: se creará un puesto P-3 en el programa MDA.

k) Prestar apoyo con vistas a la ampliación del calendario de reuniones, en particular para la compleja organización de las reuniones que se celebren fuera de la sede de la secretaría. Administrar la puesta en práctica de estrategias para la organización de conferencias y prestar servicios de conferencias óptimamente integrados, incluidos los aspectos logísticos, la gestión de documentos y las relaciones externas: se creará un puesto P-5 en el programa SAC.

l) Apoyar la elaboración de modalidades y procedimientos para el establecimiento de mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado: se creará un puesto P-4 en el programa MDS.

m) Satisfacer la demanda adicional de conocimientos y aportaciones de carácter jurídico, atender el creciente volumen de cuestiones jurídicas y prestar apoyo jurídico a los nuevos procesos y arreglos institucionales: se creará un puesto P-5 en el programa AJ.

n) Atender al aumento de las necesidades informativas de las Partes, los observadores y el público en general, en el contexto de un proceso intergubernamental cuya complejidad y ámbito son cada vez mayores, y ofrecer puntualmente a través de Internet productos fáciles de consultar y eficaces con respecto al costo, como el boletín de la Convención Marco: se creará un puesto P-3 en el programa SCGC.

o) Racionalizar y mejorar el diseño, la implantación y el mantenimiento de las defensas destinadas a proteger a la secretaría y sus sistemas informáticos nuevos y existentes frente a la creciente amenaza que suponen los ataques por vía electrónica, y detectar a tiempo, y mitigar eficazmente, todo riesgo que pueda afectar a la seguridad de los sistemas informáticos nuevos y existentes: se creará un puesto P-4 en el programa STI.

51. Además de los gastos de personal, en el proyecto de nivel 2 se prevén recursos para otros gastos, como los relativos a los consultores y expertos, los gastos de funcionamiento y los gastos para viajes del personal. Estas partidas financiarían toda una serie de tareas, como son:

a) Los arreglos logísticos, de viaje y de organización relativos a hasta dos reuniones del Comité Ejecutivo de Tecnología y tres reuniones del Comité de Adaptación;

b) El análisis y la aplicación de los cambios relacionados con la medición, la notificación y la verificación en los sistemas informáticos y las bases de datos que contienen información sobre las emisiones de GEI y otra información de interés, incluido el portal para la presentación de datos a la Convención Marco, la base de datos de GEI de la Convención Marco y el programa informático CRF Reporter;

c) El desarrollo y puesta en práctica de un registro informático con capacidad plena para la inscripción de las MMAP de las Partes no incluidas en el anexo I, con vínculos, si procede, a los mecanismos de tecnología y financiación;

d) El desarrollo y mantenimiento de sistemas de información sobre la financiación, entre ellos módulos nuevos para el portal web sobre financiación; la elaboración de documentación contextual relacionada con la labor del Comité Permanente y sobre la medición, notificación y verificación del apoyo; y la participación en las reuniones pertinentes celebradas fuera de Bonn (Alemania).

52. En el cuadro 1 figuran el número de puestos previstos en los niveles 1 y 2 para 2012 y 2013, clasificados por categoría. La reasignación de puestos y la creación de otros nuevos, según lo indicado en los párrafos 48 y 49 *supra*, da como resultado un aumento neto de 4 puestos con respecto a 2011 en el nivel 1. En el nivel 2 se requiere un total de 15 puestos nuevos.

Cuadro 1  
Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico

	Nivel 1			Nivel 2	
	2011	2012	2013	2012	2013
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores<sup>a</sup></b>					
SsG	1	1	1	-	-
D-2	3	3	3	-	-
D-1	5	7	7	-	-
P-5	12	13	13	3	3
P-4	29	29	29	2	2
P-3	29	29	29	7	8
P-2	12	12	12	1	1
<b>Total parcial, cuadro orgánico y categorías superiores</b>	<b>91</b>	<b>94</b>	<b>94</b>	<b>13</b>	<b>14</b>
<b>Total parcial, cuadro de servicios generales</b>	<b>49,5</b>	<b>50,5</b>	<b>50,5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>140,5</b>	<b>144,5</b>	<b>144,5</b>	<b>14</b>	<b>15</b>

<sup>a</sup> Subsecretario General (SsG), director (D) y cuadro orgánico (P).

## A. Proyecto de presupuesto básico por objetos de gastos

53. En el cuadro 2 figuran los detalles del proyecto de presupuesto para 2012-2013 por objetos de gastos, según el nivel 1 y el nivel 2.

Cuadro 2  
Proyecto de presupuesto básico por objetos de gastos

Objeto de gastos	2010-2011 (euros)	2012-2013		
		Nivel 1 (euros)	Variación (porcentaje)	Nivel 2 (euros)
Gastos de personal	28 924 233	30 110 474	4,1	3 527 559
Consultores	1 279 025	898 656	-29,7	796 296
Viajes del personal	1 327 070	1 311 801	-1,2	170 800
Expertos y grupos de expertos	1 811 887	1 716 656	-5,3	383 000
Gastos generales de funcionamiento	2 429 392	2 529 452	4,1	614 520
Suministros y material	279 720	284 056	1,6	21 170
Adquisición de mobiliario y equipo	1 060 651	834 680	-21,3	42 000
Capacitación	238 462	246 702	3,5	20 300
Contribución a los servicios comunes	1 041 468	1 079 994	3,7	107 590
Subvenciones y contribuciones (IPCC) <sup>a</sup>	489 510	489 510	0,0	-

Objeto de gastos	2010-2011 (euros)	2012-2013		
		Nivel 1 (euros)	Variación (porcentaje)	Nivel 2 (euros)
<b>Total de presupuesto básico por programas</b>	<b>38 881 418</b>	<b>39 501 981</b>	1,6	<b>5 683 235</b>
Gastos de apoyo a los programas	5 054 585	5 135 258	1,6	738 821
Ajuste de la reserva de operacional <sup>b</sup>	264 096	24 469	-90,7	277 591
<b>Total general</b>	<b>44 200 099</b>	<b>44 661 708</b>	<b>1,0</b>	<b>6 699 647</b>

<sup>a</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

<sup>b</sup> De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 14), en 2012 la reserva operacional ascenderá a 1.855.754 euros con arreglo al nivel 1, y aumentará en otros 277.591 euros adicionales con arreglo al nivel 2. En 2013 se mantendrán los mismos niveles.

54. El principal componente del presupuesto básico lo constituyen los gastos de personal. Para el bienio 2012-2013, los gastos de personal representan aproximadamente el 76% del proyecto de presupuesto básico por programas recogido en el nivel 1. Otros componentes importantes son los gastos generales de funcionamiento (6%) y los expertos y grupos de expertos (4%).

55. El proyecto de presupuesto del nivel 1 para 2012-2013 es superior en un 1% al de 2010-2011. Este aumento global se debe a un ajuste de los gastos estándar de personal<sup>12</sup> y a un ajuste de precio del 1% aplicado a todos los demás objetos de gastos, excepto la contribución al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que se mantiene en el mismo nivel que en el bienio anterior.

56. Para el bienio 2012-2013, en el nivel 1 se propone un aumento del 4,1% de los gastos de personal totales con respecto al bienio de 2010-2011. Este aumento de 1,2 millones de euros en los gastos de personal es atribuible a diversos factores, entre ellos los siguientes: a) un ajuste de los gastos estándar de personal en un 1%; b) la creación de puestos nuevos; y c) el aumento de categoría de puestos existentes. Este incremento se compensa con la reducción de los gastos no correspondientes al personal y el ajuste de la reserva operacional.

57. La propuesta del nivel 1 para los gastos no correspondientes al personal en 2012-2013 asciende a 9,4 millones de euros, una reducción de aproximadamente 565.000 euros con respecto al bienio en curso. Esta reducción es fruto de la asignación de recursos no correspondientes al personal, principalmente para consultores, a gastos de personal, con el fin de reforzar las funciones señaladas en el párrafo 48 *supra*. La otra disminución significativa se produce en el apartado de adquisición de mobiliario y equipo. La reducción, de unos 226.000 euros, se debe al traslado de recursos hacia los gastos generales de funcionamiento para sufragar un contrato para un nuevo centro de datos. Este centro de datos externo es un componente nuevo de la estrategia sobre la infraestructura de TI, que entre otros aspectos abarca el mantenimiento de los sistemas existentes, el equipo para el procesamiento de datos y la contratación de consultores. Mejorará el nivel de los servicios prestados a los sistemas que alberga, aumentará la capacidad de la secretaría para implantar y utilizar los nuevos sistemas de información previstos en los mandatos y ofrecerá a estos sistemas una plataforma para su recuperación en caso de desastre.

58. En el nivel 2 se pide una suma adicional de 6,7 millones de euros, lo que representa un 15% más que las asignaciones previstas en el nivel 1. Los gastos de personal representan

<sup>12</sup> Véase el cuadro en el anexo.

aproximadamente el 62% del proyecto de presupuesto básico por programas con arreglo al nivel 2. Otros componentes importantes son los consultores (14%) y los gastos generales de funcionamiento (11%).

## B. Proyecto de presupuesto básico por programas

59. En el cuadro 3 se resumen el proyecto de presupuesto básico por programas para el bienio y las fuentes de ingresos previstas. El nivel 1 representa un crecimiento real cero, mientras que el nivel 2 representa un crecimiento del 15% con respecto al nivel 1. En el nivel 2 se prevén asignaciones de recursos adicionales para permitir una aplicación más completa de los Acuerdos de Cancún. En el documento FCCC/SBI/2011/2/Add.1 se comparan los bienios 2010-2011 y 2012-2013.

Cuadro 3

### Proyecto de presupuesto básico por programas para el bienio 2012-2013

(En euros)

	Nivel 1	Nivel 2	Total nivel 1 + nivel 2)
<b>A. Consignación por programas</b>			
Dirección y Gestión Ejecutivas	4 371 974	-	4 371 974
Mitigación, Datos y Análisis	9 201 832	1 101 432	10 303 264
Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad	4 197 108	1 755 286	5 952 394
Adaptación	3 107 215	766 329	3 873 544
Mecanismos para el Desarrollo Sostenible	874 848	257 170	1 132 018
Asuntos Jurídicos	2 710 628	287 042	2 997 670
Servicios de Asuntos de Conferencias	2 957 328	329 104	3 286 432
Servicios de Comunicaciones y Gestión de los Conocimientos	3 207 006	207 858	3 414 864
Servicios de Tecnología de la Información	6 048 090	497 104	6 545 194
Servicios Administrativos <sup>a</sup>	-	-	-
<b>B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría<sup>b</sup></b>	<b>2 825 952</b>	<b>481 910</b>	<b>3 307 862</b>
<b>Gastos de los programas (A + B)</b>	<b>39 501 981</b>	<b>5 683 235</b>	<b>45 185 216</b>
<b>C. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales)<sup>c</sup></b>	<b>5 135 258</b>	<b>738 821</b>	<b>5 874 079</b>
<b>D. Ajuste de la reserva operacional<sup>d</sup></b>	<b>24 469</b>	<b>277 591</b>	<b>302 060</b>
<b>Total (A + B + C + D)</b>	<b>44 661 708</b>	<b>6 699 647</b>	<b>51 361 355</b>
<i>Ingresos</i>			
Contribución del gobierno anfitrión	1 533 876	-	1 533 876
Contribuciones indicativas	<b>43 127 832</b>	<b>6 699 647</b>	<b>49 827 479</b>
<b>Total de ingresos</b>	<b>44 661 708</b>	<b>6 699 647</b>	<b>51 361 355</b>

<sup>a</sup> Los Servicios Administrativos se financian con cargo a los gastos de apoyo a los programas (gastos generales).

<sup>b</sup> Los gastos de funcionamiento de toda la secretaría son gestionados por los Servicios Administrativos.

<sup>c</sup> Se aplica el 13% estándar en concepto de apoyo administrativo. Véase el capítulo XI.

<sup>d</sup> De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3% (equivalente a un mes de necesidades de funcionamiento).

60. En el cuadro 4 se resume el proyecto de presupuesto básico por programas con las cifras de los niveles 1 y 2 para 2012 y 2013 combinadas y con el total para el bienio.

Cuadro 4

**Proyecto de presupuesto básico por programas para el bienio 2012-2013,  
niveles 1 y 2 combinados**

(En euros)

	2012	2013	Total
<b>A. Consignaciones por programas</b>			
Dirección y Gestión Ejecutivas	2 185 987	2 185 987	4 371 974
Mitigación, Datos y Análisis	5 199 506	5 103 758	10 303 264
Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad	3 019 510	2 932 884	5 952 394
Adaptación	1 894 567	1 978 977	3 873 544
Mecanismos para el Desarrollo Sostenible	566 009	566 009	1 132 018
Asuntos Jurídicos	1 498 835	1 498 835	2 997 670
Servicios de Asuntos de Conferencias	1 643 216	1 643 216	3 286 432
Servicios de Comunicaciones y Gestión de los Conocimientos	1 707 432	1 707 432	3 414 864
Servicios de Tecnología de la Información	3 282 497	3 262 697	6 545 194
Servicios Administrativos <sup>a</sup>	-	-	-
<b>B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría<sup>b</sup></b>	1 748 416	1 559 446	3 307 862
<b>Gastos de los programas (A + B)</b>	<b>22 745 975</b>	<b>22 439 241</b>	<b>45 185 216</b>
<b>C. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales)<sup>c</sup></b>	2 956 977	2 917 102	5 874 079
<b>D. Ajuste de la reserva operacional<sup>d</sup></b>	302 060	-	302 060
<b>Total (A + B + C + D)</b>	<b>26 005 012</b>	<b>25 356 343</b>	<b>51 361 355</b>
<i>Ingresos</i>			
Contribución del gobierno anfitrión	766 938	766 938	1 533 876
Contribuciones indicativas	25 238 074	24 589 405	49 827 479
<b>Total de ingresos</b>	<b>26 005 012</b>	<b>25 356 343</b>	<b>51 361 355</b>

<sup>a</sup> Los Servicios Administrativos se financian con cargo a los gastos de apoyo a los programas (gastos generales).

<sup>b</sup> Los gastos de funcionamiento de toda la secretaría son gestionados por los Servicios Administrativos.

<sup>c</sup> Se aplica el 13% estándar en concepto de apoyo administrativo. Véase el capítulo XI.

<sup>d</sup> De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3% (equivalente a un mes de necesidades de funcionamiento).

## VII. Proporción de las contribuciones al presupuesto básico que se destina a las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a las actividades previstas en la Convención

61. El hecho de que no todas las Partes en la Convención sean también Partes en el Protocolo de Kyoto exige que haya algún grado de diferenciación en el régimen de contribuciones. En lo que se refiere a la proporción de las contribuciones al presupuesto básico que se destina a las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a las actividades previstas en la Convención, el nivel 1 conservará la misma proporción negociada para el último bienio<sup>13</sup>, a saber: el 63,2% para la Convención y el 36,8% para el Protocolo de Kyoto.

62. En cuanto a la proporción prevista en el nivel 2, todos los recursos se destinan a actividades de la Convención, pues la labor derivada de los Acuerdos de Cancún se refiere a la Convención. Se supone que las asignaciones de recursos para apoyar la aplicación del Protocolo de Kyoto durante un segundo período de compromiso se situarán en el mismo nivel que en el primer período de compromiso.

63. En el cuadro 5 figura la división de los recursos para las actividades directamente relacionadas con la Convención y su Protocolo de Kyoto, según el nivel 1 y el nivel 2.

Cuadro 5

### Proporción de las actividades del programa de trabajo y de las asignaciones de recursos del presupuesto básico para el bienio 2012-2013 correspondiente a la Convención y al Protocolo de Kyoto

	<i>Total</i>	<i>Convención</i>	<i>Protocolo de Kyoto</i>
Nivel 1 (euros)	44 661 708	28 226 199	16 435 509
Porcentaje	100	63,2	36,8
Nivel 2 (euros)	6 699 647	6 699 647	-
Porcentaje	100	100	0
<b>Total (euros)</b>	<b>51 361 355</b>	<b>34 925 846</b>	<b>16 435 509</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100</b>	<b>68</b>	<b>32</b>

64. La proporción de las actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto pasará del 36,8% en 2010-2011 al 32% en el presupuesto básico para el bienio 2012-2013 resultante de combinar los niveles 1 y 2; en consecuencia, la proporción correspondiente a la Convención aumentará del 63,2% en 2010-2011 al 68% en 2012-2013.

65. Partiendo de esta base, los gastos previstos en el presupuesto básico se financiarán con cargo a dos fuentes de ingresos, en las que se aplicarán dos escalas indicativas de contribuciones, una para las Partes en la Convención y otra para las Partes en el Protocolo de Kyoto. Las Partes en el Protocolo de Kyoto harán efectivas sus contribuciones para ambos instrumentos, mientras que las Partes que no hayan ratificado el Protocolo de Kyoto sólo contribuirán a la financiación de las actividades previstas en la Convención.

<sup>13</sup> Véanse la decisión 12/CP.15, párr. 7, y la decisión 10/CMP.5, párr. 2.

## VIII. Fondo Fiduciario para actividades suplementarias

66. Las indicaciones preliminares de las necesidades de recursos para actividades suplementarias en 2012-2013 figuran en el documento FCCC/SBI/2011/2/Add.2. La información facilitada debería permitir a las Partes conocer los recursos necesarios para financiar las actividades extrapresupuestarias del bienio. Se prevé que las deliberaciones sobre el presupuesto por programas que tendrán lugar en el 34º período de sesiones del OSE, así como otras deliberaciones en el marco de los períodos de sesiones de los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto que se celebrarán en 2011, 2012 y 2013, contribuirán a determinar las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en 2012-2013.

## IX. Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención

67. El Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención obtiene sus recursos a través de contribuciones voluntarias. En el cuadro 6 se muestra la estimación de las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para cada período de sesiones del bienio 2012-2013. Las necesidades totales de recursos dependerán del número y la duración de los períodos de sesiones y las reuniones preparatorias y anteriores a los períodos de sesiones, así como del número de delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos a los que se preste apoyo para garantizar una representación lo más amplia posible.

Cuadro 6

### Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención

(En euros)

<i>Número de delegados</i>	<i>Costo estimado</i>
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participe en los períodos de sesiones organizados	860 000
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, más un segundo delegado de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo, participen en los períodos de sesiones organizados	1 333 000
Apoyo para permitir que dos delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participen en los períodos de sesiones organizados	1 721 000

## X. Fondo de Bonn

68. El Gobierno anfitrión hace una contribución anual de 1.789.522 euros al Fondo Fiduciario para la contribución anual especial del Gobierno de Alemania (Fondo de Bonn). El Fondo de Bonn se estableció para financiar las actividades celebradas en Alemania. Los gastos se determinan cada año por medio de un acuerdo bilateral entre el Gobierno de Alemania y la secretaría.

69. Las actividades financiadas y los gastos correspondientes figuran en el cuadro 7, a título informativo solamente.

## Cuadro 7

**Fondo de Bonn**

(En euros)

	<i>2012-2013</i>
<i>Ingresos</i>	3 579 044
<i>Gastos</i>	
Apoyo a conferencias, personal e instalaciones	2 517 052
Apoyo informativo a las conferencias, personal, computadoras y establecimiento de redes	650 244
Gastos de apoyo a los programas	411 748
<b>Total de gastos</b>	<b>3 579 044</b>

**XI. Cargo por concepto de gastos generales y su utilización**

70. De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto incluye una partida del 13% para sufragar los gastos administrativos generales. Como se indica en el anexo del documento FCCC/SBI/2011/2/Add.1, las necesidades de recursos para los servicios administrativos de la secretaría se financian con cargo a los gastos generales previstos en todos los fondos fiduciarios de la Convención. Por medio de su programa SA, la secretaría ha asumido plenamente la responsabilidad de la preparación de su presupuesto operacional y las asignaciones conexas; la adquisición de bienes y servicios; las disposiciones relativas a los viajes del personal y los participantes; y la contratación y administración del personal y los consultores. El programa ofrece un apoyo clave consistente en servicios de gestión para la planificación de programas, la presupuestación basada en los resultados y la presentación de informes sobre la ejecución de programas y presupuestos. También se encarga de todas las tareas relacionadas con los locales de la secretaría.

71. La mayor parte de los fondos para gastos generales se destina a los servicios prestados por el programa SA. Con el resto se sufragan los gastos de utilización de los servicios comunes con otras organizaciones de las Naciones Unidas en Bonn, las labores de auditoría interna y externa, los servicios de pago de nóminas, los servicios de inversión y tesorería, la capacitación y formación del personal, los servicios de administración de justicia y otros servicios de apoyo prestados por las Naciones Unidas que la secretaría no puede ofrecer.

72. Entre los nuevos proyectos previstos para el bienio 2012-2013 figuran la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y la implantación de un sistema de planificación de los recursos institucionales que sustituya al actual Sistema Integrado de Información de Gestión. Se están tomando medidas para automatizar varios formularios y procesos administrativos en aras de una mayor eficiencia. Las necesidades de personal y de recursos que se consignan en los cuadros 8 y 9, respectivamente, solo tienen carácter indicativo. La Secretaría Ejecutiva aprobará los gastos sobre la base de los ingresos efectivos.

Cuadro 8  
**Necesidades de personal que se financian con cargo a los gastos generales de todos los fondos fiduciarios de la Convención Marco**

	2012	2013
Cuadro orgánico y categorías superiores <sup>a</sup>		
D-1	1	1
P-5	3	3
P-4	3	3
P-3	13	13
P-2	4	4
<b>Total parcial, cuadro orgánico y categorías superiores</b>	<b>24</b>	<b>24</b>
<b>Total parcial, cuadro de servicios generales</b>	<b>49</b>	<b>49</b>
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>73</b>

<sup>a</sup> Director (D) y cuadro orgánico (P).

Cuadro 9  
**Necesidades de recursos propuestas que se financian con cargo a los gastos generales de todos los fondos fiduciarios de la Convención Marco**

(En euros)

	2012	2013
Gastos de personal de la secretaría	5 374 100	5 374 100
Otros gastos de la secretaría	1 821 300	1 996 100
<b>Total de gastos de la secretaría</b>	<b>7 195 400</b>	<b>7 370 200</b>
Servicios prestados por las Naciones Unidas	384 600	384 600
<b>Total</b>	<b>7 580 000</b>	<b>7 754 800</b>

## XII. Eventualidades en los servicios de conferencias

73. Los gastos de los servicios de conferencias (principalmente interpretación en las reuniones, traducción, reproducción y distribución de documentos y servicios conexos) prestados a los órganos de la Convención durante un máximo de dos períodos de sesiones han sido sufragados hasta la fecha por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) u otras oficinas de las Naciones Unidas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General. Como en años anteriores, se ha previsto en el proyecto de presupuesto una consignación para eventualidades a fin de sufragar el costo de esos servicios en caso de que la Asamblea General no proceda como en el pasado.

74. El método utilizado para calcular los gastos eventuales de servicios de conferencias es el mismo que en el proyecto de presupuesto de 2010-2011. Se basa en el supuesto de que el calendario anual de reuniones de los órganos de la Convención comprenderá dos períodos de reunión de dos semanas de duración cada uno (uno de los cuales sería un período de sesiones de la CP y la CP/RP acogido por un gobierno), y aplica las cifras de costos estándar que emplea la ONUG para los servicios de conferencias. Se prevé además

que, a fin de mantener la calidad de los servicios de traducción e interpretación, se pedirá a las Naciones Unidas que faciliten, con carácter reembolsable, la totalidad de los servicios de conferencias. Ello significa que no se necesitaría personal adicional de secretaría. La partida para eventualidades también se basa en el supuesto de que los servicios y los costos de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y sus órganos subsidiarios serán del mismo orden que en años anteriores.

75. La partida para eventualidades en los servicios de conferencias en el bienio 2012-2013 supondría 9,2 millones de euros para las necesidades de interpretación, documentación y apoyo a los servicios de reuniones, y ascendería a un total de 10,9 millones de euros, incluyendo los gastos de apoyo a los programas y la reserva operacional (véase el cuadro 10).

76. La CP y la CP/RP confían en que las Partes se ofrezcan para acoger los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP y cualquier período de sesiones adicional de los órganos de la Convención y del Protocolo de Kyoto que las Partes decidan celebrar. En caso de que no hubiera ningún ofrecimiento de las Partes en este sentido, en el artículo 3 del proyecto de reglamento que se aplica<sup>14</sup> se dispone que el período de sesiones se celebraría en la sede de la secretaría. Hasta la fecha, los gobiernos siempre se han ofrecido a acoger los períodos de sesiones de la CP y los períodos de sesiones adicionales de los órganos subsidiarios y se han hecho cargo de los gastos que han excedido de los cubiertos por los fondos de la secretaría y de los asumidos por las Naciones Unidas, como se indica en el párrafo 73 *supra*. La secretaría propone que no se soliciten contribuciones para una eventualidad tan poco probable.

Cuadro 10

**Necesidades de recursos para eventualidades en los servicios de conferencias**

(En euros)

	2012	2013	2012-2013
<i>Objeto de gastos</i>			
Interpretación <sup>a</sup>	917 500	945 100	1 862 600
Documentación <sup>b</sup>			
Traducción	2 664 900	2 744 800	5 409 700
Reproducción y distribución	771 000	794 200	1 565 200
Apoyo a los servicios de reuniones <sup>c</sup>	186 300	191 900	378 200
<b>Total parcial</b>	<b>4 539 700</b>	<b>4 676 000</b>	<b>9 215 700</b>
<i>Gastos de apoyo a los programas</i>	590 200	607 900	1 198 100
<i>Reserva operacional</i>	425 800	12 800	438 600
<b>Total</b>	<b>5 555 700</b>	<b>5 296 700</b>	<b>10 852 400</b>

*Nota:* El presupuesto para eventualidades en los servicios de conferencias se ha calculado tomando como base los supuestos siguientes:

- El número previsto de sesiones con servicios de interpretación no es superior a 40 por período de sesiones;
- El volumen previsto de la documentación se basa en los cálculos facilitados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;

<sup>14</sup> FCCC/CP/1996/2.

- El apoyo a los servicios de reuniones comprende el personal que los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra proporcionan normalmente para la coordinación y prestación, durante los períodos de sesiones, de los servicios de interpretación, traducción y reproducción;
- En general, las cifras utilizadas son conservadoras y se han basado en el supuesto de que no se producirá ningún aumento importante de las necesidades durante el bienio.

<sup>a</sup> Incluye los sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

<sup>b</sup> Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

<sup>c</sup> Incluye los sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo a los servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

### **XIII. Probables necesidades adicionales**

#### **A. Necesidades para la organización de reuniones en los períodos de sesiones**

77. El presupuesto siempre se ha basado en el supuesto de que cada año se organizarían dos períodos de reunión. No obstante, en los últimos cuatro años, el número total de períodos de sesiones (que incluye los de la CP y la CP/RP, los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo especiales) ha aumentado a cuatro o cinco al año. La organización de las reuniones de los grupos de trabajo especiales que no se celebran al mismo tiempo que los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y los órganos subsidiarios se ha financiado mediante contribuciones voluntarias, pero la ampliación de calendario de reuniones ha afectado considerablemente la carga de trabajo en numerosos ámbitos. Esta situación no es sostenible. El plazo transcurrido entre la decisión de celebrar reuniones adicionales y la celebración de esas reuniones a menudo ha resultado corto, y no siempre se había obtenido la financiación suficiente en el momento en que la secretaría debía asumir compromisos firmes con los proveedores de servicios de conferencias, entre otras cosas para alquilar el lugar de celebración de las reuniones. Otro asunto que debe estudiarse a este respecto es la distribución equitativa entre las Partes de la responsabilidad financiera de estas reuniones.

78. Puesto que muchas Partes consideran probable que la frecuencia de las reuniones siga siendo superior a dos períodos de sesiones anuales en el futuro previsible, algunas han propuesto que en el presupuesto básico se incluyan recursos suficientes para establecer una base financiera sólida y equitativa para sostener la ampliación del calendario de reuniones.

79. La secretaría ha realizado un estudio del nivel de recursos necesario para sufragar los gastos asociados a la organización de períodos de sesiones adicionales en el próximo bienio. Tomando como base los costos de los períodos de sesiones de los grupos de trabajo especiales en los últimos años, la secretaría estima que todo período de sesiones adicional de este tipo requeriría hasta 2,9 millones de euros si se celebrara en Bonn y hasta 5,6 millones de euros si se celebrara en otro lugar. Sería necesario obtener más recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención.

80. La Secretaría Ejecutiva invita a las Partes a estudiar si convendría incorporar al presupuesto básico los recursos necesarios para la organización de períodos de sesiones adicionales.

## **B. La preparación ante la posibilidad de un avance significativo**

81. Aunque el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 cubre las necesidades de la secretaría derivadas de las decisiones adoptadas en Cancún y de las decisiones que, se supone, se adoptarán en Durban para seguir dando cumplimiento a la Hoja de Ruta de Bali, no cubrirá todas las necesidades resultantes de las decisiones de la CP y la CP/RP cuya adopción se prevé en 2011 y 2012.

82. Es probable que algunas de estas decisiones tengan consecuencias financieras considerables, pero en este momento no es posible hacer un cálculo firme de las necesidades de recursos que surgirán para la secretaría a raíz de ello, pues no se pueden predecir los resultados de las negociaciones sobre modalidades importantes. Se trata de asuntos como, por ejemplo, los pormenores del funcionamiento del Centro y Red de Tecnología del Clima, incluida la cuestión de su anfitrión y la arquitectura de su financiación.

83. La secretaría seguirá estudiando las consecuencias financieras de los proyectos de decisión de la CP y la CP/RP antes de que se aprueben, de modo que las Partes puedan proceder a su adopción con conocimiento de causa. No obstante, la Secretaria Ejecutiva subraya que, debido al alcance y la escala previstos de las decisiones que se adoptarán en Durban, las Partes deberían hacer todo lo posible para estimar con suficiente antelación las posibles consecuencias financieras de las actividades propuestas, y para estudiar formas de financiación predecibles, equitativas y sostenibles.

## Anexo

### Métodos utilizados para calcular los gastos

#### A. Gastos de personal

1. **Gastos en concepto de sueldos y gastos comunes de personal.** Los gastos estándar aplicados para determinar los gastos de personal en el proyecto de presupuesto se basan en los gastos efectivos de personal realizados desde enero de 2010 a diciembre de 2010. En los gastos de personal se incluyen los asociados a derechos del personal tales como las vacaciones en el país de origen, el subsidio de educación y los incrementos salariales por antigüedad.

Cuadro 11

#### Gastos salariales estándar<sup>a</sup>

(En euros)

<i>Categoría<sup>b</sup></i>	<i>2008-2009</i>	<i>2010-2011</i>	<i>2012-2013</i>
SsG	182 880	194 000	194 000
D-2	160 020	176 000	176 000
D-1	156 210	163 000	164 000
P-5	136 398	142 000	145 000
P-4	120 396	124 000	124 000
P-3	102 870	105 000	105 000
P-2	83 058	85 000	89 000
SG	60 960	62 000	63 000

<sup>a</sup> En la preparación del presupuesto por programas para 2012-2013 sólo se utilizó el 98% de los gastos salariales estándar.

<sup>b</sup> Subsecretario General (SsG); director (D); cuadro orgánico (P); y servicios generales (SG).

#### B. Otros gastos

2. Los gastos relativos a los **consultores** comprenden los contratos institucionales e individuales para servicios que requieren conocimientos especializados de los que no se dispone en la secretaría. Los gastos se calculan sobre la base de las necesidades reales y de los gastos efectuados anteriormente en actividades similares.

3. Los gastos relativos a los **expertos y los grupos de expertos** comprenden los gastos correspondientes a los desplazamientos de los expertos, su participación en las reuniones de los órganos constituidos y su labor de examen. Los gastos se estiman en función de las necesidades reales y de los gastos anteriores.

4. Los **gastos generales de funcionamiento** comprenden, entre otros, los gastos de alquiler y mantenimiento de los locales y el equipo, las comunicaciones, los envíos y los demás servicios contractuales que requieren las reuniones, así como el funcionamiento de la secretaría. Los gastos se estiman en función de las necesidades efectivas y los datos de períodos anteriores.

---